



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

ORD: N° 1602/97 /2019
ANT.: ING. DOM N° 202/2017
MAT.: RECHAZO DE EXPEDIENTE.
UBICACIÓN: OLIMPIA N°5342
ROL: 2831-5

CONCHALÍ,

20 FEB 2019

DE: SRA. CARMEN GLORIA ZUÑIGA DE KARTZOW
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES.
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

A: SRA. ANA DE LAS MERCEDES HERRERA DIAZ
PROPIETARIA

AT: SR. CARLOS VALENZUELA RIVERO
ARQUITECTO PATROCINANTE.
arquiprosb@gmail.com

A través del ING. DOM N°202/2017 de fecha 05.10.2017 se ha solicitado la aprobación de Permiso de Edificación por Obra Nueva, Ampliación Mayor a 100 m² para la propiedad ubicada en **OLIMPIA** con destino **VIVIENDA** se expone lo siguiente:

- De acuerdo a fecha de emisión de ORD N°1602/149/2018 que remite "**Acta de Observaciones**" de fecha **01.03.2018** y posterior ingreso de "**Respuesta de Observaciones**" de Fecha **26.06.2018** se expone lo siguiente:

Obs.15 y 16: De acuerdo a lo visado en las "EETT" realizadas en el 1° Ingreso de fecha 05.10.2017 se pedía aclarar cumplimiento de lo establecido en el Art. 5.1.7 OGUC relacionado al "Calculo de Estructuras" y "Estructura de Entrepiso". Posterior con el 2° Ingreso de fecha 26.06.2018 se expone en las "EETT" que la solución empleada en "Entrepiso" consulta vigas metálicas. Por consiguiente no aplica la exención de Proyecto de Cálculo de estructuras señalado en el Inciso Final del Art. 5.1.7 OGUC.

Obs. 46: De acuerdo a lo visado en la "Solicitud" y "Planta 1° Piso" realizadas en el 1° Ingreso de fecha 05.10.2017 se pedía aclarar cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 del PRC y Art. 2.4.2 PRMS relacionado al "Dotación de Estacionamiento". Posterior con el 2° Ingreso de fecha 26.06.2018 tanto en la "Solicitud" y "Planta 1° Piso" sigue sin aclarar las unidades de estacionamiento exigidas proponiendo 1 "Estacionamiento" cuando en realidad de acuerdo los Art. 14 del PRC y Art. 2.4.2 PRMS le corresponden 1,5 (Se entiende 2 unidades de estacionamientos).



Habiendo transcurrido más de 60 días desde la notificación de las observaciones, teniendo presente lo establecido en el ORD N°4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en UN SOLO ACTO ADMINISTRATIVO, y tomando en cuenta que el plazo máximo para corregir las observaciones, según el artículo 1.4.9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de 60 días, se resuelve **RECHAZAR** la solicitud de permiso de edificación **POR OBRA NUEVA, AMPLIACION MAYOR A 100 M2** y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

Con atención a que se trata de una regularización de edificaciones existentes, se otorga un plazo de 60 días corridos para ingresar expediente de solicitud de Permiso de Edificación conforme LGUC-OGUC.

Sin otro particular se despide cordialmente a Ud.



CARMEN GLORIA ZUÑIGA DE KARTZOW
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI



CZD/CRL/ (FRM) 22.01.2019

Distribución:

- INTERESADOS
- EXPEDIENTE ROL 2831-5
- SECRETARIA DOM.
- IDOC: 570073